

RAD. 359/2019 EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

Al despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 15 de septiembre de 2020.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020).

1. En atención al poder allegado a través de correo electrónico el 02 de septiembre de 2020, se reconoce personería para actuar en el presente proceso a la abogada MARY LUZ ACEVEDO SAENZ como apoderada de la parte demandada ROSA ELVIA QUINTERO GUASCA y VICTOR MANUEL CHAPARRO ALJURE, en los términos y para efectos del poder conferido.

2. Adicionalmente y toda vez que los demandados ROSA ELVIA QUINTERO GUASCA y VICTOR MANUEL CHAPARRO ALJURE constituyeron apoderado judicial, acorde con lo estipulado en el art. 300 y en inciso 2 del art. 301 del C. G. del P. entiéndanse notificados por conducta concluyente del mandamiento de pago del 14 de enero del 2020, desde la notificación del presente auto que reconoce personería.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELKIN JULIAN LEON AYALA
Juez

**JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Hoy 17 de septiembre de 2020, siendo las
8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior
por anotación en estado No. ____.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

AMM